

**REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTIVO PARA EL DESARROLLO DEL
PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA DEL SECTOR ESTATAL DE
CARRETERA Y LOGÍSTICA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE
DE 2025**

**PARA PROCEDER A LA ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL SECTOR
ESTATAL DE CARRETERA Y LOGÍSTICA AL CONSEJO ESTATAL DE LA FSC-
CCOO.**

La Comisión Ejecutiva del Sector Estatal Carretera y Logística en su reunión del día 24 de julio de 2025, aprobó el orden del día de la Asamblea Estatal Sectorial, incluyendo como punto del orden del día: **“Elección de la delegación del Sector al Consejo Estatal de la FSC-CCOO”**.

Esta delegación está conformada por DOS personas y su elección se realizará por esta Asamblea Sectorial Estatal de la FSC del Sector de Carretera y Logística convocada para el día 10 de septiembre de 2025, conforme a los Estatutos de la FSC CCOO.

Deberá tenerse en cuenta que, a los solos efectos de cumplir la proporcionalidad entre mujeres y hombres, la Secretaria General ya nata en el Consejo Federal, forma parte de la cuota de delegados y delegadas.

La propuesta de reglamento es la siguiente:

- Constituida la Asamblea Sectorial Estatal, la Mesa dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación, si procede.
- La mesa presidencial se constituirá como comisión de candidaturas, (apoyada por una comisión técnica) ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitará un receso y, en su caso, reunión de dicha comisión de candidaturas.
- Tras la aprobación del reglamento, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, **de 30 minutos, previsto desde las 11:30 a las 12:00 horas.**
- La presentación de candidaturas se realizará por correo electrónico a Imercado@fsc.ccoo.es, desde donde se dirigirá a las personas integrantes de la mesa. La candidatura debe cumplir los requisitos (avales, antigüedad,



aceptación, fotocopia DNI), y restantes obligaciones establecidas normativa y estatutariamente.

- Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10% de avales de las personas acreditadas en la Asamblea Sectorial Estatal, que se presentarán junto a esta al correo electrónico indicado en el apartado anterior. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.
- Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas (primero por el apoyo de la comisión técnica) y ya por la mesa presidencial en funciones de comisión de candidaturas, dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s.
- La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidatura/s proclamada/s.
- Tras ello, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación secreta por el mecanismo habilitado para ello en formato de voto libre y secreto.
- Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la Mesa Presidencial adoptará las medidas más convenientes, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del órgano de dirección.

Al tratarse de un proceso electivo, y del ámbito de Nivel III, las posibles reclamaciones sobre el mismo deberían dirigirse a la CIN FSC de CCOO.

